

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—El número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de administracion.—Hacienda.

La Direccion general de Rentas estancadas, en 19 del actual me dice lo que copio:

«Excmo. señor: El E. S. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha de ayer la Real orden siguiente:

«Umo. señor:—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la esposicion de V. I. dando cuenta de no haber tenido resultado la subasta celebrada el dia 14 del actual para la adquisicion de 500.000 quintales de tabaco en hoja de los Estados Unidos, así como el mayor número de quintales que sobre aquel pida la Hacienda hasta un máximo de 60.000 para el consumo de los años 1861, 1862 y 1863, por haber escedido del precio tipo que fijó el Gobierno, los contenidos en los pliegos de los licitadores. En su consecuencia, y habiendo presentado en este Ministerio don José de Campo, en instancia de 16 del corriente) una proposicion en que ofrece entregar aquel número de quintales, cada uno al precio de 210 rs. que el Gobierno señaló para aquella subasta, comprometiéndose á sostener esta proposicion en remate público, previa la garantía que desde luego presenta y conforme á todas las condiciones contenidas en el pliego publicado por esa Direccion, á calidad solo de que el plazo para la nueva subasta no esceda de diez dias, ó el de veinte con tal en este caso, de que la entrega de tabacos que según el citado pliego de condiciones debiera hacerse en 1.º de enero próximo, se verifique el diez del mismo mes, S. M.; en vista de lo propuesto por esa Direccion y de lo informado por la Asesoria general de este Ministerio, se ha servido admitir la proposicion de Campo y resolver que bajo el pre-

cio público de 210 rs. cada quintal de tabaco, y á condicion de que la entrega señalada para el 1.º de enero de 1861, se haga el 10 del mismo mes y con sujecion á las demás contenidas en el pliego de condiciones precitado; se celebre el dia 8 de agosto próximo nueva subasta en esa Direccion para adquirir el número de quintales de tabaco antes mencionado; en el concepto de que si no se presentase entonces otra proposicion que mejor el precio tipo propuesto por Campo, será adjudicado al mismo el servicio de que se trata.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para que se sirva mandar se inserte inmediatamente en el Boletín Oficial y Diario de Avisos, á fin de que tenga toda la publicidad que requiere un servicio tan importante; advirtiendo que la subasta se verificará en esta Direccion general el referido dia 8 de agosto próximo, desde las dos y media á las tres de la tarde, con sujecion estricta al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 31 de marzo último número 91, y en los Boletines Oficiales; cuyo pliego no ha tenido otra alteracion que la espresada en la preinserta Real orden.»

Lo que en su cumplimiento he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines que se espresan.

Madrid 19 de julio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado.

Número 155.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de los autores del robo de una yegua, cuya reseña se espresa á continuacion, de la propiedad de don Manuel Mas, vecino de Camarma de Esteruelas, y habidos que sean, como igualmente la caballería robada, lo pondrán á mi disposicion. Madrid 19 de julio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Reseña de la yegua.

Edad ocho años, alzada unas seis cuartas y media, pelo castaño, labrada de los dos lados del pecho en forma estrellada, con varios lunares blancos en el lomo y costillares, unas rozaduras en el lado izquierdo de la cadera y otra en las manos, de estar amaneada.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas.

En instancia de 12 del actual, ha acudido á este Gobierno de provincia el señor Duque de Fernán Nuñez, dueño del soto llamado *El Malecon*, sito en el término de Barajas de Madrid y lindante por una de sus partes con el rio Jarama, solicitando autorizacion para volver á construir el dique ó estacada que defendia dicha finca y que ha sido destruida á causa de la última avenida del citado rio, el que en la actualidad, variando de cauce atraviesa á aquella. En su consecuencia y para los efectos de la Real orden de 14 de marzo de 1846, se inserta este anuncio en este periódico oficial, á fin de que los que se crean con derecho, presenten las reclamaciones que estimen convenientes por el término de 20 dias, á contar desde el de su insercion.

Madrid 18 de julio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

El Excmo. señor Ministro de Fomento con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Obras públicas lo siguiente:—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar el cuadro de servicios de trenes propuesto en 22 del próximo pasado por la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, para la seccion del de Alcazar á Ciudad-Real, comprendida entre el primero de estos puntos y Manzanares.—De real orden lo traslado á V. E. remitiéndole copia del cuadro aprobado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 15 de julio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

PERRO-CARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y ALICANTE.

Servicio proyectado para el ramal de Alicante á Manzanares, combinado con el de las líneas de Madrid á Alicante y Valencia.

De Madrid á Manzanares.			
Salidas de Madrid:			
	7 »	de la mañana.	8,30' de la noche.
Alcazar.	Llegada	11,46'	12,49'
	Salida	12,10'	1,10'
Argamasilla.	Llegada	12,57'	1,54'
	Salida	1,7'	1,59'
Llegada á Manzanares.		1,50'	2,40'
De Valencia y Alicante á Manzanares.			
Salida de Valencia.		6,15' de la mañana.	
Idem de Alicante.		6,45'	
Alcazar.	Llegada	5,16'	de la tarde.
	Salida	5,15'	
Argamasilla.	Llegada	5,32'	
	Salida	6,42'	
Llegada á Manzanares.		7,25'	
De Manzanares á Madrid.			
Salidas de Manzanares.		5,20' de la tarde.	11,5' de la noche.
Argamasilla.	Llegada	4,5'	11,45'
	Salida	4,13'	11,51'
Alcazar.	Llegada	5, »	12,53'
	Salida	5,31'	3,26'
Llegada á Madrid.		10,32'	7,50' de la mañana.
De Manzanares á Alicante y Valencia.			
Salidas de Manzanares.		9,50' de la mañana.	11,5' de la noche.
Argamasilla.	Llegada	10,53'	11,46'
	Salidas	10,45'	11,51'

Pagado por siniestro de incendios.	13.305,14
Gastos generales.	33.956,48
Total.	4.399.866,85
Saldo de beneficios.	405.245,98
	4.805.112,81

Madrid 31 de diciembre de 1859.—Por la compañía general española de Seguros, e Director, Luis Pastor.—El Tenedor de libros Andrés Más.

Alcázar.	Llegadas 11,30'	12,35'
	Salidas 11,56'	12,59'
Llegadas á Alicante.	9,40' de la noche.	9,45' de la mañana.
Idem á Valencia.	11. »	11,5'

Madrid 22 de junio de 1860.—Por la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—El Director general.—Hay una firma.—El Administrador, A. de Udaeta.—Aprobado por Real orden de esta fecha.—Madrid 6 de julio de 1860.—Uria.

En cumplimiento del artículo 34 del reglamento de 17 de febrero de 1848, se publica el siguiente estado de situación de la compañía general española de Seguros, ultimado en 31 de diciembre de 1859, el cual ha sido comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la compañía, resultando conformes.
Madrid 13 de abril de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

En cumplimiento del artículo 34 del reglamento de 17 de febrero de 1848, se publica el siguiente estado de situación de la compañía minera Cántabra, ultimado en 31 de enero de 1860, el cual ha sido comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la sociedad, resultando conformes.
Madrid 6 de junio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Balance de las cuentas corrientes efectivas, cerrado en 31 de diciembre de 1859.

Balance de la compañía minera Cántabra á 31 de enero de 1860.

ACTIVO.	Rs. vn. cénts.
Comisionados.	1.042.629,49
Caja.	4418,50
Valores de cartera.	1.326.000,00
Banco de España.	85.763,42
Materia de la compañía.	175.487,64
Casa calle de Zurita número 20.	55.480,48
Dividendo 20.	30.000,00
Accionistas: dividendo pasivo de 1859.	65.400,00
Siniestros pagados pendientes.	51.396,47
Efectos por cobrar.	80.000,00
Depósito en garantía por la compañía antigua.	884.000,00
Compañía antigua, cuentas corrientes del activo en.	3.774.607,20
Real orden de 1859.	3.424.495,74
Real orden de 1859.	6.898.802,94
Comisionados.	52.765,66
Dividendos del 45. al 19.	87.204,87
En depósito por operaciones pendientes.	776.992,95
Seguros marítimos.	45.974,50
Idem incendios.	409.189,95
Idem sobre la vida: tablas 1.ª, 4.ª y 3.ª.	20.567,00
Idem de quintas de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª.	2402,96
Idem de la vida temporales: tabla número 2.ª moderna.	1.254.924,14
Capital efectivo del 5 por 100.	4.000.000,00
Fondo de reserva.	551.692,20
Compañía antigua, cuentas corrientes del pasivo en.	427.711,80
Capital de beneficios.	564.507,27
Real orden de 1859.	6.898.802,94

Deudores.	Actores.
Capital social.	4.405.288,51
Acciones de la compañía.	2901,26
Enrique Bathé hijo.	175
La Caja.	237
Carlos Green.	305
Pago del primer dividendo.	604
Gastos generales.	2045,42
Pago del segundo dividendo activo.	1269
Real orden de 1859.	4.410.145,1

El Tenedor de libros, Manuel Garcia Varadugo, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, el Marqués de Benavente.

En cumplimiento del art. 34 del reglamento de 17 de febrero de 1848, se publica el siguiente balance general de la compañía, titulada ferro-carril de Langreo, cerrado en 1.º de enero de 1860, el cual ha sido comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la compañía, encontrándolos conformes.
Madrid 14 de junio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Balance situacion de la sociedad del ferro-carril de Langreo el dia 1.º de enero de 1860

ACTIVO.	Rs. vn. Cént.
Indemnización de terrenos.	1.297.568,94
Esplanaciones.	7.015.914,57
Obras de fábrica.	10.117.059,14
Vial general.	4.795.909,66
Accesorios de la vía y estaciones.	2.022.029,96
Materia fija del plano inclinado.	557.994,04
Edificios.	2.578.695,68
Materia móvil.	5.256.018,96
Ramal á la fábrica la Felguera.	42.045,68
Recargos.	2199,44
Real orden de 1859.	55.463.251,87
Obras del túnel del Carbayn por cuenta de M. Maquinaria y fundición de los talleres.	811.717,04
Ramal á la dársena del puerto de Gijón.	892.925,07
Telégrafo eléctrico.	766.744,75
Arbolado.	105.519,75
Moviliario de Asturias y Madrid.	86.119,16
Ramal de Noreña á Oviedo.	64.547,62
Planos del puerto de Gijón.	79.491,05
Almacén general de repuesto.	90.745
Varios deudores.	3.109.765,50
Real orden de 1859.	60.425,02
Existencias de fondos.	917.958,28
En la Direccion de Madrid.	278.928,20
En la Administracion de Asturias.	70.815,50
En poder de correspondientes.	1.267.700,08
Ganancias y pérdidas.	1.517.078,81
Acciones de la compañía en depósito.	1.200.000,00
Idem por emitir.	14.940.455
Real orden de 1859.	58.425.760,43
Capital por las 25.000 acciones de que se compone el decto. com. pañía.	50.000.000,00
Intereses de 1853 en efectivo por satisfacer á varios accionistas.	9.220,08
Idem de 1858 en acciones, para emitir á la presentacion de acciones al portador.	1.542.625
Descuentos generales á los empleados.	18.762,92
Garantía retenida sobre el precio de las máquinas compradas.	55.152,43
Obligaciones al portador de la compañía.	4.000.000,00
Intereses á satisfacer por las mismas.	1.200.000,00
La Junta directiva por su fianza en acciones de la compañía.	58.425.760,43

Madrid 1.º de enero de 1860.—El Tenedor de libros, Aurelio Rico.—V.º B.º—El Director gerente, J. Salomon.

Operaciones de seguros marítimos y cuentas de incendios en 1859.

SEGUROS VERIFICADOS.	PREMIOS.
Marítimos.	1.906.841,65
Incendios.	242.042,92
En junto.	2.148.884,57

Resultado del balance de 31 de diciembre de 1859.

PRODUCTOS.	
Premios de seguros marítimos liquidados procedentes de 1857.	6253
Idem id. id. 1858.	712.455,51
Idem id. id. 1859.	706.956,71
Real orden de 1859.	1.424.647,22
Premios de seguros contra incendios liquidados procedentes de 1858.	28.408,51
Idem id. id. 1859.	179.012,10
Real orden de 1859.	207.420,44
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas y alquiler de una casa.	471.045,78
Real orden de 1859.	4.805.112,81

GASTOS.

Pagado por seguros marítimos liquidados procedentes de operaciones hechas en 1854.	1.907,05
Idem id. id. 1855.	14.536,01
Idem id. id. 1856.	252.100,10
Idem id. id. 1857.	292.860,30
Idem id. id. 1858.	474.951,25
Idem id. id. 1859.	163.253,99
Real orden de 1859.	4.201.588,68
A deducir por valor de efectos salvados.	50.783,47
Real orden de 1859.	4.150.605,21
Líquido paga o.	4.150.605,21

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 40 de agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un puerto de arribada y refugio en Algeciras, bajo la cantidad de 11.049.085,46 rs. vn., á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 20.000 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2000 rs.

Madrid 5 de julio de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 5 de julio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un puerto de arribada y refugio en Algeciras, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 3 de agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de un pontón sobre el arroyo de Tocanaque, en la carretera de esta corte á Toledo, cuyo presupuesto es de 211.970 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la de 10.000 rs., en dinero ó acciones de

CONCIERTE LA COPIA DE LA CUENTA DEL CANTON DE BAGUES DE TORREJON DE ARDOZ, PERTENECIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE CORRIENTE AÑO

PERSONA QUE PRESTÓ EL SERVICIO.	DIA.	MES.	AÑO.	BAGUES.		PERSONA A QUE SE PRESTA.	PUNTO DE LA ESPERACION.	AUTORIDAD.	MAY.	AÑO.	PUESTO EN EL SERVICIO.	LUGAR DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO.	DIA.	MES.	AÑO.	LUGAR DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO.	DIA.	MES.	AÑO.
				DE DOS DIAS NA- YORES.	LA ME- NOR.														
Ramon Leches.	27	Febr.	1860			Marcelino Ferlutia.	Enfermo.	Pamplona.	8	Febr.	1860	Madrid.				Madrid.			
Idem.	27	Febr.	1860			Enrique del Aguilera.	Presor.	Orasco.	8	Febr.	1860	Madrid.				Madrid.			
Manuel Huarnes.	3	Marzo	1860			Antonio Sanchez Agudo.	Infanteria de Soria.	Pamplona.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Idem.	3	Marzo	1860			José Garcia.	Infanteria de Soria.	Pamplona.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Gumerindo Fernandez.	4	Marzo	1860			José Salas.	Enfermo.	Guencia.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Venancio Rodrian.	5	Marzo	1860			Ramon Sierra.	Presor.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Felix Nadal.	6	Marzo	1860			Dolores Villena.	Enfermo.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Antonio Camps.	7	Marzo	1860			José Francisco.	Presor.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Juan Lozagos.	12	Marzo	1860			Ramon Sierra.	Presor.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Miguel Gami.	12	Marzo	1860			Serapio Pozo.	Presor.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Benito del Cerro.	12	Marzo	1860			Mariano Muñoz.	Presor.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Juan Garcia.	12	Marzo	1860			Justo Rubio.	Presor.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Máximo Borrallo.	23	Marzo	1860			Catalina Luna.	Infanteria de Soria.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Idem.	23	Marzo	1860			Chandía civil.	Infanteria de Soria.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Alonso Gayuela.	30	Marzo	1860			Idem.	Infanteria de Soria.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Pedro Masar.	30	Marzo	1860			Pablo Ruiz.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Leandro Yezquez.	10	Marzo	1860			Francisco Villalba.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Ramon Madrid Davila.	11	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Gregorio Pinilla.	11	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Maximo Moreno.	11	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Martin Garcia.	11	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Ramon Madrid Davila.	11	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Vicente Moeza.	11	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Esteban Lopez.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Valentin Hernandez.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Gregorio Perez.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Francisco Garcia.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Ramon Madrid Davila.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Miguel Sevillano.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Basilio Garcia.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Fausto de Madrid.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Martina Ochea.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Fausto de Madrid.	15	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Gregorio Aviles.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Juan Moreno.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Andrés Garcia.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
José Gamba.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Antonio Barquero.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Pedro Espinosa.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Tomas Gallego.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			
Laureano Abjon.	24	Marzo	1860			Idem.	Comisionado de duelas.	Alcalde consti.	26	Marzo	1860	Madrid.				Madrid.			

caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 30 rs.

Madrid 29 de junio de 1860.—El Director general de Obras públicas, J. F. de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 29 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta la construcción de un ponton sobre el arroyo de Tocenaque, en la carretera de Madrid á Toledo, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de agosto para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica del puente de Porco y pontones de Basteiro, Santa Maria de Neda y los Molinos, en la carretera de Betanzos á Juvia, bajo el tipo de 384.833,90 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 600 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 2 de julio de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 2 de julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Porco y pontones de Basteiro, Santa Maria de Neda y los Molinos, en la carretera de Betanzos á Juvia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

tiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

El lunes 20 del próximo mes de agosto, á la hora de las doce de su mañana, se subastan en mi despacho, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secciones de Fomento de este Gobierno de provincia, los productos que rindan el portazgo y fonda del campo de Azalvaro, situados en la carretera de segundo orden del Espinar á Ramacastañas.

El arriendo será por dos años, que empezarán contarse desde el día que se senale al comunicar la adjudicación, en el cual deberá tomar posesion el arrendatario.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, conforme al modelo inserto á continuación, y la cantidad menor admisible para cada un año, será la de veinte y cuatro mil cuatrocientos reales.

En cada pliego ha de incluirse una carta de pago ó documento legal que acredite haberse consignado en la depositaria de esta provincia la cuarta parte en metalico de la cantidad que sirve de tipo, ó sea la de seis mil cien reales.

La subasta se celebrará con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 19 de marzo de 1852, y la admision de pliegos durará hasta la hora señalada para la celebracion de la misma.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales tendrá lugar, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primera mejora admisible para la licitación, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una. Avila 8 de julio de 1860.—El Gobernador, Becerril.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Sentencia.— En la villa de Navalcarnero á cuatro de julio de mil ochocientos sesenta: Vistas por el señor Juez de primera instancia de la misma y su parlado las anteriores diligencias seguidas á instancia del Presbítero don Carlos Ruiz, legítimo representante de Maria Fernandez, vecina de Villaviciosa de Odon, y de otra parte el Promotor fiscal del Juzgado y Antonio Quevedo, esposo de aquella, representado en su rebeldia por los estrados del Tribunal:

Resultando que la Fernandez, al interponer demanda de terceria de dominio á los bienes al Quevedo, embargados por resultados de una causa criminal, solicitó asimismo que se la declarase pobre para litigar, previa informacion correspondiente, con audiencia del ministerio publico y del referido Antonio Quevedo:

Considerando que dada justificacion testifical suficiente, aparece que la Fernandez carece de bienes de todas clases, como así bien acredita el certificado expedido por el Secretario de Ayuntamiento de Villaviciosa con el visto bueno del Alcalde: Vistos el artículo ciento ochenta y dos y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil, S. S., por ante mi el Escribano dijo: Debía declarar y á Mangeta Fernandez declara, pobre para litigar, con derecho á usar del papel correspondiente á su clase, á ser defendida sin retribucion, á los de-

mas beneficios que las disposiciones legales tienen otorgados, y en atencion á la rebeldia de Antonio Quevedo, á quien por la no comparencia representan los estrados del Juzgado.

Publiquese este definitivo en los mismos y en el Boletín Oficial de la provincia. Definitivamente juzgando, lo proveyo así, dictó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fé.—Antonio Maria Ortega.—Mariano Garcia Santos.

Está literalmente á su original que obra en los autos de su referencia, y con remision al cual pongo la presente que firmo en Navalcarnero á 10 de julio de 1860.—Mariano Garcia Santos.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Pinilla del Valle.

Con la competente autorizacion del Excmo. Señor Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta la corta de las leñas del Alija del Chorrillo, que se hallan destinadas para hogares del vecindario, para cuyo remate está señalado el día 12 de agosto en la casa de Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana previo toque de campana. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Pinilla del Valle 12 de julio de 1860.—El Alcalde, Tiburcio Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Rascafria.

En virtud de autorizacion del Excmo. Señor Gobernador de esta provincia fecha 10 del corriente, el Ayuntamiento de Rascafria, vende en pública subasta las leñas de roble bajo, para reducirías á carbon, del martel titulado Umbria, cuya subasta tendrá efecto el día 16 de agosto próximo á las once de la mañana, á la puerta de la casa de Ayuntamiento, ante la presidencia del señor Alcalde, hallándose tasada cada una arroba de carbon que resulte al pié de la hornera á 1 real y 75 cénts., cuya subasta se celebrará con sujeción á las ordenanzas de Montes, disposiciones vigentes y bajo las condiciones que constan en el expediente.

Rascafria 14 de julio de 1860.—El Alcalde, Lacio Perez.

Alcaldia constitucional de Arganda.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia se saca á pública subasta la construcción de una pared en el maladero de la villa de Arganda, bajo el tipo de 1280 rs. y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento. El remate tendrá lugar en las salas consistoriales de dicha villa el día 25 del corriente mes de julio, de once á doce de su mañana, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo.

«El que suscribe, vecino de.... que vive en.... calle de.... número.... cuarto.... se compromete á construir una pared del maladero de esta villa por la cantidad de reales vellon.... con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, formadas al intento, de que está enterado.

(Fecha y firma).

Observándose en lo demas las prescripciones del Real decreto de 27 de febrero é Instrucción de 19 de marzo de 1852.

Arganda y julio 4 de 1860.—El Alcalde constitucional, Mariano Sanz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LOS NUEVOS FENICIOS.

Sociedad especial minera.

Por primera vez y por término de quince dias, á contar desde esta fecha, ha sido requerido hoy don E. Venancio Jubés, vecino de Sevilla, para que ponga en poder del Administrador de la mina, en Constantina, la cantidad de 2280 rs. que adeuda como tenedor de las 6 acciones números 19, 40, 44, 64, 65 y 66, por los dividendos números 68, 69 y 70.

Lo que por acuerdo de la Junta directiva se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, conforme á lo que previene el artículo 21 de la ley de 6 de julio de 1859.

Madrid 18 de julio de 1860.—El Secretario Contador, J. sé Puig Alvarez.—534.

LA NIÑA CARLOTA.

Sociedad minera.

La Junta directiva de esta sociedad, en conformidad á lo que previene el art. 18 del reglamento, ha acordado celebrar Junta general de accionistas, el día 22 del corriente, á las doce de la mañana, en la casa de la carrera de San Gerónimo, núm. 40, cuarto segundo.

Lo que se avisa á los señores socios para su inteligencia.

Madrid 17 de julio de 1860.—El Contador-Secretario.—535.

LA ARGELIA.

Sociedad minera.

Se requiere por segunda vez á don Ignacio Perez Salguero, dueño de las acciones números 24, 26, 27, 74 y 104 de esta sociedad minera, al pago de 1500 rs. que adeuda por los dividendos desde el 25 al 27 inclusivos; en la inteligencia de que si trascurridos los 15 dias, desde este tercero requerimiento y los 15 del tercero y último, no se hubiese presentado al tesoro de la espresada sociedad á satisfacer sus descubiertos, se declarara, sin ulterior recurso, la caducidad de las acciones.

Madrid 17 de julio de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Manuel Ortiz de Pinedo.—537.

LOS APOSTOLES.

Sociedad especial minera.

Con esta fecha ha requerido la Junta directiva, por escrito y primera vez, con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de sociedades mineras, para que en el término de quince dias satisfagan en la oficina de esta sociedad, á cargo de don José Maria Lapuente, que vive en la Cava de San Miguel, número 11, cuarto segundo de la derecha, á los señores don Manuel de Arana, como poseedor de las acciones números 18, 44, 106 y 107, la cantidad de 440 rs.; don Eugenio Vazquez, poseedor de las acciones números 25, 24 y 33, la cantidad de 240 rs.; don Marcelino Cadrecha, poseedor de la accion número 52, la cantidad de 90 rs.; don José Patricio Rodriguez, poseedor de la número 64, la cantidad de 90 rs., y don Miguel Martinez, poseedor de la 57, la cantidad de 90 rs., que están adeudando á esta sociedad.

Madrid 18 de julio de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Presidente, Juan de Ranero.—536.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla num. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID.—1860.